

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-0488-00
CLASE: DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTES: GLORIA AMPARO MUÑOZ y JHON ALEXANDER SANTA
DEMANDADOS: CECILIA SILVA SANABRÍA y JUAN BAUTISTA AGUIRRE ACOSTA

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

1. Alléguese, el requisito de procedibilidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 90 ibidem.
2. Realícese, el juramento estimatorio conforme los postulados del artículo 206 ejusdem. Para tal efecto, tengase en cuenta las previsiones de la citada disposición.
3. Del escrito subsanatorio remítase copia a la parte demandada vía electrónica, en caso de que no se haya solicitado medidas previas. (ART. 6 Decreto 806 de 2020).

Se niega la solicitud de suspensión del proceso, pregonada por el apoderado judicial de la parte actora, como quiera que el presente asunto no se ha admitido. De igual manera, téngase en cuenta la solicitud, deberá provenir suscrita por la totalidad de los extremos del litigio, en cumplimiento en el artículo 161 numeral 2 de la Norma Procedimental Civil Adjetiva.

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del C.G.P., en concordancia, con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020. Salvo las excepciones de Ley.

Notifíquese.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2bb877fdc20136c6588c0fec588f83cc47e1344bbc467ccf56fbd92dc29de8

Documento generado en 24/09/2020 10:55:21 p.m.